



REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA (TRAMO INFERIOR A 100 UTM); APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y LOS RESPECTIVOS ANEXOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA UTILIZACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES”, XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA; Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA A TRAVES DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/201

PUNTA ARENAS, 13 de Julio de 2015.

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que “Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto Supremo Nº1574, de 1971, del Ministerio de Educación que “crea la Junta Nacional de Jardines infantiles”; la Ley Nº 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015”; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo Nº1574, de 1971, del Ministerio de Educación que “Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Nº 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior”; la Resolución Nº172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que “Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución Nº015/26 del 2000; la Resolución Nº015/118 de 24/06/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional de la Junta Nacional de la Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley Nº19.882 del 2003; Resolución Exenta Nº015/097 del 18/02/2015 que establece nuevo orden de Subrogancia y sus posteriores modificaciones; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Subdirección Técnica, mediante Solicitudes de Compra y Contrataciones Nº11.713, de fecha 24/06/2015, solicita la Adquisición de Material de Aseo para uso en las dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2.- Que los productos solicitados no se encuentran bajo la modalidad de Contrato Marco en el Sistema Chilecompra

3.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo inferior a 100 UTM).

4. Que existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE Código Nº001534 de 2015, realizado por la Subdirección de Planificación en la Solicitud de Compras y Contrataciones Nº11.713 del 2015, para el año presupuestario en curso.

## RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Material de Aseo para uso en las dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2. APRUEBANSE los Términos de Referencia, y los Anexos, para la Adquisición de Material de Aseo para uso en las dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, todos los cuales son del siguiente tenor:

### TERMINOS DE REFERENCIA ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA UTILIZACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

#### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante la JUNJI, llama a los proveedores, personas naturales o jurídicas, especializadas en el rubro de venta y provisión de elementos de aseo, con objeto de proveer material de aseo de conformidad con los presentes Términos de Referencia.

El proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido a la Ley Nº 19.886, sobre la materia, y su Reglamento, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

#### 2.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación tendrá el carácter de pública, y podrán participar en ella todas las **personas naturales o jurídicas que emitan facturas** y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

#### 3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR.

El servicio deberá llevarse a cabo de acuerdo a lo determinado en los Términos de Referencia de la presente licitación en la ciudad de Punta Arenas.

CANTIDAD	ARTÍCULOS
120	Detergente en polvo con abrasivo para superficies duras 400 gr
467	Dispensador pulverizador o Atomizador Plástico resistente con aspensor, capacidad 500 cc.
23	Guantes de procedimiento, Látex, caja de 100 unidades Talla L
23	Guantes de procedimiento, Látex, caja de 100 unidades Talla M
82	Jarro plástico resistente graduado de 1 litro.
64	Limpia pies con goma antideslizante 70cmx40cm
14	Manguera de 30 mts., espesor 1/2 pulgada, 1 conector de grifo de 1/2 pulgada, 1 conector de la manguera con parada de agua y acoplamiento rápido, 1 conector simple, sin parada de agua y acoplamiento rápido.
19	Mascarillas de 3 pliegues rectangulares desechables caja de 100 unidades.
44	Papelero Plástico, tapa vaivén desmontable, 25 cm. alto, 25 cm diámetro aprox.
230	Pasta Dental para uso infantil con flúor no inferior a 400 ppm. ni superior a 500 ppm. La cantidad de Flúor y la fecha de vencimiento deben estar claramente explicitadas en el envase. Tubo de 90 grs. aprox.
80	Pechera de hule, PVC, corta, delgada.
23	Plumilla Limpiavidrios 45cm. Aprox. con mango, para limpieza de ventanas.
27	Recipiente Plástico cap. 20 Litros. Aprox.
36	Recipiente plástico 10 Litros. Aprox.
35	Tarro basura plástico. Tapa con sistema de pedal vaivén 30 Litros.
708	Toalla papel gofrado, pre-picado, suave, absorbente, rollos de 15 mts. Aprox.
96	Trapero de lana 50cm.x40cm. Aprox. con ojal
20	Mopa Avión Mopa Seca 5x24 Pulgadas con Marco Metálico y Mango Clip.

Al presentar su oferta detallar todo lo ofrecido, considerando que en cuadro anterior sólo se pide lo mínimo necesario para contratar.

Los productos deben considerar su valor puestos en la ciudad de Punta Arenas, es decir, con flete incluido.

El monto referencial total para la presente licitación es de \$4.200.000 (Cuatro millones doscientos mil pesos), IVA incluido.

#### 4.- ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los Términos de Referencia de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que los interprete o complemente, se entenderán conocidos y obligatorios para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Esta aceptación, cuyo formato se encuentra publicado en el portal como Anexo 1 a los presentes términos de referencia, deberá ser adjuntada por el oferente como anexo en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 5.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 6.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del Artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley No. 19.886 y 8º y 10º de la Ley Nº 20.393. Para ello bastará que suscriban una Declaración Jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración, cuyo formato se encuentra publicado en el portal como Anexo N°2, deberá ser ingresada por el oferente como anexo en el sistema Chilecompra.

#### 7.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

##### 7.1 Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUT del representante legal. Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores. Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta, según Anexo N°3.

##### 7.2. Oferta Económica

Las ofertas económicas deben ser ingresadas por los oferentes en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público.

El valor que se debe ingresar por producto corresponde al valor neto (sin incluir I.V.A.) y en pesos chilenos.

##### 7.3 Oferta Técnica.

Los oferentes interesados, deberán adjuntar antes del cierre de las ofertas, el Anexo N°4 en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que contenga la oferta técnica con la descripción detallada de los productos ofertados, con sus especificaciones y características, la que como mínimo debe considerar lo solicitado por la JUNJI en el punto 3 de los presentes Términos de Referencia.

#### 8.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Términos de Referencia solamente a través del foro electrónico, que se canalizará en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas. Las consultas y aclaraciones a dichos términos se efectuarán en el mismo sitio web, a través del foro de consultas en la fecha publicada en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de los Términos de Referencia de esta propuesta.

Los Términos de Referencia de esta propuesta podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

## 9.- APERTURA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal Chilecompra, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 4, 6 y 7 de los presentes Términos de Referencia.

## 10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por un Profesional de la Subdirección de Recursos Financieros, el Subdirector de la Sección de Planificación y por la Encargada de Adquisiciones, quien actuará como Secretaria de Actas, o por quienes cada uno/a de ellos/as designen, todos funcionarios de Junta Nacional de Jardines Infantiles. La comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe a la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a los presentes Términos de Referencia y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de 48 horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema. Se descontará al oferente en cuestión 0,5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta por las correcciones y/u omisiones solicitadas.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Descripción	Porcentajes
Precio	Se evaluará con nota 10 la oferta más económica y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.	40%
Plazo de entrega	Se evaluará con nota 10 la oferta que presente el menor plazo de entrega y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta con menor plazo. <b>Con todo, los plazos de entrega ofertados no podrán superar los 15 días hábiles. Ofertas con plazos superiores al estipulado como máximo serán declaradas inadmisibles.</b>	60%

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

## 11.- ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en los presentes Términos de Referencia.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Así mismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia, o declarar desierta la línea de contratación correspondiente, si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio de plazo de entrega y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio de precio. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la línea de contratación respectiva.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

La adjudicación se materializará mediante una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

## **12.- DE LA NOTIFICACIÓN**

Los resultados de la adjudicación de la licitación se publicarán en el sitio web "[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)", en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en el sistema Chilecompra.

## **13.- REQUISITO PARA CONTRATAR**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

## **14.- DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva orden de compra por parte de la Junta Nacional de Jardines infantiles, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas. Si el adjudicatario no acepta la orden de compra dentro del plazo estipulado, la JUNJI, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

## **15.- DE LAS MULTAS**

Si el proveedor adjudicado no cumple con la provisión de los productos de acuerdo a lo pactado, por razones no atribuibles a la JUNJI, ésta tendrá la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso una multa equivalente al 1% del valor neto de los productos no entregados oportunamente. Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

## **16.- DE LA FORMA DE PAGO**

El pago se realizará por cada requerimiento solicitado, dentro de los 30 días siguientes, previa recepción conforme de los productos en Bodega Regional por parte de la Subdirección de Recursos Financieros, y previa recepción conforme de la Factura por parte del proveedor.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2.

Para gestionar el pago correspondiente, se debe adjuntar a la(s) factura(s) los siguientes documentos:

### **a) En caso de Factura Electrónica:**

- Enviar Factura Electrónica vía correo electrónico a la dirección: [oficina\\_partesXII@junjired.cl](mailto:oficina_partesXII@junjired.cl)
- Adjuntar Copia de la Orden de Compra correspondiente.
- Adjuntar copia de la guía de despacho escaneada con fecha y timbre del funcionario que realiza la recepción.

### **b) En caso de Factura convencional**

- Ingresar Factura por Oficina de Partes señalada.
- Adjuntar Copia de la Orden de Compra correspondiente.
- Adjuntar copia de la guía de despacho con fecha y timbre del funcionario que realiza la recepción.

En virtud de lo anterior cualquier Factura que no cuente con la documentación completa se procederá a su devolución, pudiendo ser ingresada nuevamente de manera conforme con los documentos antes especificados.

#### **17.- EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.**

Al término de la entrega del servicio, la sección de Cobertura e Infraestructura calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.
- Cumplimiento de los plazos de entrega ofrecidos.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

#### **18.- DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO.**

La supervisión administrativa y técnica de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena

#### **19.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

#### **20.- PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los Términos de Referencia y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Términos de Referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

20.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

20.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva en cualquier de sus tipos o formas.

20.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

20.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

20.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

20.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los Términos de Referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

20.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

20.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**ANEXO N°1**  
**CARTA ACEPTACION TERMINOS DE REFERENCIA**  
**“ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA UTILIZACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE**  
**JARDINES INFANTILES”**  
**REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar los Términos de Referencia de la presente licitación ID N° \_\_\_\_\_, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA UTILIZACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE**  
**JARDINES INFANTILES”**,  
**XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

En Punta Arenas, a..... de ..... de 2015,  
don/doña.....representante legal de la empresa,  
....., RUT:....., Domiciliada  
en:....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....  
Nombre y Firma Representante Legal  
(O Persona Natural según corresponda)

**ANEXO N°3**  
**CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA UTILIZACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE**  
**JARDINES INFANTILES”,**  
**XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_

Rut de la empresa u Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombres completos del Representante legal: \_\_\_\_\_

Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°4**  
**CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE**  
**“ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA UTILIZACION EN DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE**  
**JARDINES INFANTILES”,**  
**XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Cantidad	Artículos	Plazo de entrega (señalar días hábiles)	Características Técnicas
120	Detergente en polvo con abrasivo para superficies duras 400 gr		
467	Dispensador pulverizador o Atomizador Plástico resistente con aspensor, capacidad 500 cc.		
23	Guantes de procedimiento, Látex, caja de 100 unidades Talla L		
23	Guantes de procedimiento, Látex, caja de 100 unidades Talla M		
82	Jarro plástico resistente graduado de 1 litro.		
64	Limpia pies con goma antideslizante 70cmx40cm		
14	Manguera de 30 mts., espesor 1/2 pulgada, 1 conector de grifo de 1/2pulgada, 1 conector de la manguera con parada de agua y acoplamiento rápido, 1 conector simple, sin parada de agua y acoplamiento rápido.		
19	Mascarillas de 3 pliegues rectangulares desechables caja de 100 unidades.		
44	Papelero Plástico, tapa vaivén desmontable, 25 cm. alto, 25 cm diámetro aprox.		
230	Pasta Dental para uso infantil con flúor no inferior a 400 ppm. ni superior a 500 ppm. La cantidad de Flúor y la fecha de vencimiento deben estar claramente explicitadas en el envase. Tubo de 90 grs. aprox.		




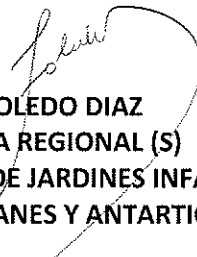
Cantidad	Artículos	Plazo de entrega (señalar días hábiles)	Características Técnicas
80	Pechera de hule, PVC, corta, delgada.		
23	Plumilla Limpiavidrios con mango, para limpieza de ventanas 45cm. Aprox.		
27	Recipiente Plástico cap. 20 Litros. Aprox.		
36	Recipiente plástico 10 Litros. Aprox.		
35	Tarro basura plástico. Tapa con sistema de pedal vaivén 30 Litros.		
708	Toalla papel gofrado, pre-picado, suave, absorbente, rollos de 15 mts. Aprox.		
96	Trapero de lana 50cm.x40cm. Aprox. con ojal		
20	Mopa Avión Mopa Seca 5x24 Pulgadas con Marco Metálico y Mango Clip.		


**Consideraciones:**

- ✓ Al presentar su oferta detallar todo lo ofrecido, considerando que en cuadro anterior sólo se pide lo mínimo necesario para contratar.
- ✓ Dejar en blanco los espacios de aquellos productos que no oferte.
- ✓ Los productos deben considerar su valor puestos en la ciudad de Punta Arenas, es decir, con flete incluido.

3. PUBLÍQUESE la presente Resolución que aprueba los Términos de Referencia, y los respectivos anexos para Adquisición de Material de Aseo para uso en las dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena; y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)

  
  
**SILVIA TOLEDO DIAZ**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

  
 STD/BWT/bwt  
**DISTRIBUCION:**  
 Subdirección Recursos Financieros  
 Adquisiciones  
 Oficina de Partes